

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaría, 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; los de interés particular previo pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

La subasta que para el acopio de materiales de conservación de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de primer orden de Adanero á Gijón, ha de tener lugar el día 14 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en este Gobierno de provincia, se verificará bajo el pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento y del de las particulares y económicas que se insertan á continuación.

Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en las subastas y contratos de acopios para la conservación de la carretera de primer orden de Adanero á Gijón, además de las facultativas que acompañan á los presupuestos, y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861.

Artículo 1.º Para poder tomar parte en la subasta, se exigirá á cada licitador un depósito equivalente al 1 por 100 del presupuesto del trozo, para cuyos acopios presente licitación. La entrega se hará en la Depositaria del Gobierno civil de la provincia y en Madrid en la del Ministerio de Fomento. El depósito se retendrá al mejor postor, hasta que se otorgue la escritura de contrata, verificado lo cual será devuelto.

Art. 2.º Para el otorgamiento de la escritura se consignará como fianza en la Tesorería respectiva de Hacienda pública de la provincia, y en Madrid en la Caja general de Depósitos, el 5 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate. Esta fianza quedará en garantía hasta que el contratista cumpla totalmente con las condiciones de su compromiso.

Art. 3.º La escritura de contrata se otorgará ante los escribanos de los Gobiernos civiles de las provincias y ante el del Ministerio de Fomento en Madrid, dentro de los quince días siguientes al on que se comunique al contratista la aprobación del remate.

Art. 4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde la propia fecha, debiendo darles por terminados en el plazo fijado en el presupuesto.

Art. 5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero. Su abono se hará sin descuento alguno en la Tesorería de Hacienda pública de las provincias respectivas, y no en otra parte.

Leon 1.º de Octubre de 1877.—El Ingeniero encargado, Juan Bautista Neira.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, M. Echevarría.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Adanero á Gijón, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición

en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por lo que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios.)

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Leon 17 de Noviembre de 1877.
—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

Negociado de comercio.

No habiendo remitido á este Gobierno de provincia las Sociedades mercantiles que en la misma se hallen constituidas, los dos ejemplares de los inventarios y balances que anualmente tienen obligación de formar y remitir con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º de la ley de 19 de Octubre de 1869; encargo á los Gerentes, Administradores ó Directores de las mismas, cumplan con el indicado servicio en el preciso término de veinte días, á fin de poder elevarlos en copia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Leon 21 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Ricardo Puente y Brañas.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto

de las sesiones celebradas en el mes de Julio último.

Sesion del dia 2 de Julio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANSERO.

Reunidos los Sres. Mora Varona, Rodríguez del Valle y Llamazares, vocales de la Comisión, y Sres. Diputados residentes en la Capital, Fernandez Banciella, Rodríguez Vazquez y Lopez Bustamante, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del contrato celebrado con D. Doroteo Labajos y D. Gregorio Tabarés, para suministrar el mobiliario con destino al Palacio Episcopal, donde han de ser alojados S. M. y A. á su paso por esta Ciudad, quedando aprobado.

Fueron nombradas las Comisiones que habian de recibir y despedir á los augustos viajeros en los límites de la provincia, adoptándose otras disposiciones al efecto.

Quedaron aprobadas las cuentas de estancias devengadas por acogidos provinciales en el mes de Junio último en el Asilo y Hospital de Leon, y Manicomio de Valladolid.

Se acordó el ingreso provisional en el Hospicio, de la niña Manuela Colinas, de Valdezas, por solo el tiempo que su madre permanezca en el Hospital. Conceder socorros de infancia á Juan Parapar, de San Esteban de Valdeza, José Cabero, de Barcienos, Antonio de Miguel, de Leon, y Antonio Castaño, de Compludo; y la continuación en el Hospicio de Astorga, del acogido Juan Antonio Marcelino.

Sesion del dia 6 de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANSERO.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Llamazares Radondo y Rodríguez del Valle, vocales de la Comisión, y Diputados residentes señores Lopez Bustamante, Ureña, Fernandez Banciella, Eguigaray y Rodríguez Vazquez, leida el acta de la anterior fué aprobada.

Siendo el objeto de la convocatoria ocuparse de los festejos con que habia de celebrarse la venida de S. M. y A., se acordó verificar por Administración en el local que ocupa la Diputación, las obras necesarias para el caso de que las Personas Reales acepten la comida que la provincia se propone dedicarles, aprobándose tambien el contrato celebrado con D. Luis Verger para la iluminación del paseo de San Francisco.

Sesion del dia 9 de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANSERO.

Con asistencia de los Sres. Llamazares, Redondo y Rodriguez del Valle, y Diputados residentes Lopez Bustamante, Fernandez Banciella, Eguitaray, Rodriguez Vazquez y Ureña, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuó la Corporacion ocupándose de las medidas convenientes para recibir dignamente á S. M. y A., en su viaje á esta Capital.

Concedida por la Diputacion al Hospital una subvencion de 750 pesetas, y comenzadas las obras á que se destinan, se acordó el pago de dicha suma.

Sesion del dia 17 de Julio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LLAMAZARES.

Con asistencia de los Sres. Rodriguez del Valle, Redondo y Garcia Farinas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Examinado el expediente de eleccion de la Junta administrativa del pueblo de Villarrodrigo, Ayuntamiento de Villaquilambre, y resultando que las operaciones del acta no se han ajustado á las prescripciones legales, quedó acordado anularla, en virtud de las facultades que confieren á la Comision las leyes municipal y electoral vigentes, y disponer que de nuevo se verifique la eleccion por los vecinos de dicho pueblo.

Sesion del dia 17 de Julio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANSERO.

Asistieron los Sres. Llamazares, Redondo, Rodriguez del Valle y Farinas, de la Comision, y Sres. Lopez Bustamante, Ureña, Fernandez Banciella y Rodriguez Vazquez, Diputados residentes, siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente continuó la Corporacion resolviendo los varios incidentes y disposiciones que habrán de adoptarse para el recibimiento de S. M. y A.

Adjudicadas las obras de los puentes de Orugo, Pedrosa y Boca de Huérgano, se acordó que por la Direccion y Auxiliares se proceda inmediatamente á su ejecucion.

Se acordó igualmente que continúen las obras de blanqueo y reparacion del edificio que ocupa la Diputacion, hasta terminarlás.

De conformidad con lo informado por la Administracion económica, fué concedida la venta exclusiva á los Ayuntamientos de Páramo del Sil y Carrizo.

Se aprobó la cuenta de gastos del material de Secretaría correspondiente al mes de Junio último.

Reunido las condiciones de su basta los artículos de calzado que suministró D. Pedro Gigoso, quedó acordado su recibo en el Hospicio de esta ciudad.

Se concedió á D. Pio Gavilanes, facultativo del Hospicio de Astorga,

un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Solicitada la admision en el Manicomio del demente Francisco Alonso Dominguez, de San Roman de la Vega, le fué concedida, siempre que su padre, mayor contribuyente, se obligue á entregar 10 pesetas mensuales para reintegro en parte del coste de las estancias.

Acreditados los requisitos de reglamento, se concedieron sucosos de lactancia á Martina Rodriguez, de Santa Lucia; Fulgencio Santa Maria, de Valdefuentes; Josefa Fernandez, de Leon; Esteban Rodriguez, de Villamontán; y Tomás Freijo, de Villanueva de Valdeuza.

Sesion del dia 19 de Julio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANSERO.

Con asistencia de los Sres. Rodriguez del Valle, Llamazares y Farinas, de la Comision, y Sres. Diputados residentes, Bustamante Banciella y Rodriguez Vazquez, se abrió la sesion, dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se procedió al examen de varias cuentas de gastos ocasionados con motivo del viaje de S. M. y A., y hallándolas conformes, se acordó su formalizacion.

Terminadas las operaciones del reemplazo, se dispuso el pago de los honorarios devengados por los facultativos que asistieron á los reconocimientos.

Sesion del dia 23 de Julio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANSERO.

Asistieron los Sres. Llamazares, Rodriguez del Valle y Redondo, Vocales de la Comision, y Sres. Diputados residentes Bustamante, Ureña y Rodriguez Vazquez, leyéndose el acta de la anterior, que se aprobó.

Presentada por D. Doroteo Labajos la cuenta de los gastos y muebles que ha suplido para alojar el Palacio Episcopal, con motivo del viaje de S. M., se nombró una Comision que la examine y lé dictámen sobre la misma.

Acordiendo á lo solicitado por el Secretario de la Corporacion, le fueron concedidos 40 dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Sesion del dia 24 de Julio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANSERO.

Se abrió con asistencia de los señores Llamazares, Rodriguez del Valle y Farinas, de la Comision, y señores Diputados residentes Ureña, Rodriguez Vazquez y Bustamante, aprobándose el acta de la anterior.

Emitido el dictámen por la Comision nombrada en las cuentas presentadas por D. Doroteo Labajos, y presente este con su socio el Sr. Tabarés, quedaron conformes con las rebajas propuestas y con el precio á que se reducia aquella, el cual se acordó abonarles.

Leon 6 de Agosto de 1877.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia de Leon.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1876 á 1877.

PERIODO ORDINARIO DESDE 1.º DE JULIO DE 1876 A 30 DE JUNIO DE 1877.

CUENTA GENERAL

Cuenta general documentada correspondiente á los doce meses del presupuesto de mil ochocientos setenta y seis á mil ochocientos setenta y siete, que yo D. Cándido Garcia Rivas, Depositario de los fondos del mismo, rido con arreglo á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 154 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha, de las cantidades recaudadas desde 1.º de Julio del año anterior de mil ochocientos setenta y seis á 30 de Junio del corriente; de la existencia que resultó al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete el ejercicio del presupuesto anterior al que esta cuenta se refiere; de lo satisfecho en el período de esta cuenta por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia en 30 de Junio próximo pasado, que ha de figurar en la Cuenta adicional, á saber:

CARGO.

Pesetas.

Primeramente son cargo cuatrocientas cincuenta y tres mil setecientas cincuenta y ocho pesetas veinticuatro céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en los doce meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las 5 relaciones de Cargo y acreditan los cargárenes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber:	
Por producto del ramo de Instruccion pública, según relacion núm. 6.	4.602 00
Por id. del de id. de Beneficencia, según id. núm. 7.	13.485 60
Por id. de arbitrios especiales, según id. núm. 9.	346.395 51
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, según id. núm. 13.	88.757 58
Por id. de reintegros, según id. núm. 15.	539 75
Son más cargo ciento veinticuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas veinte y tres céntimos que resultaron existentes al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre de 1876 el ejercicio del presupuesto anterior de 1876 á 1877, según aparece en la Cuenta adicional rendida por mí en 17 de Octubre del año último, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 16.	125.595 25

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el período de esta cuenta, según relacion núm. 17.	214.994 87
Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del ejercicio próximo pasado de 1876 á 1877 para nivelar las cuentas de éste en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecución de la ley de presupuestos y Contabilidad provincial, según relacion núm. 18.	79.959 49
Total cargo.	874.407 83

DATA.

Son data seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos satisfechos por mí en los doce meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, según por menor expresan las 19 relaciones de Data y acreditan los 365 libranamientos y demás documentos intervenidos por el Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

Seccion 1.ª del presupuesto.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO I.—Administracion provincial.	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, según relacion núm. 1.	30.684 53	5.495 27	36.176 85
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, según relacion núm. 3.	1.000 00	1.000 00	2.000 00

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos del servicio de bagajes, según relacion núm. 8.	"	"	14.461 95	14.461 95
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial, según relacion núm. 9.	"	"	8.750 "	8.750 "

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, según relacion núm. 12.	16.095 "	1.275 13	17.368 13
---	----------	----------	-----------

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, según relacion núm. 21.	5.025 "	"	5.025 "
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, según relacion núm. 22.	40.090 54	2.748 99	42.839 53
Idem por id. de las Escuelas normales de maestros y maestras, según relacion núm. 23.	7.376 "	905 23	8.281 23
Idem por sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza, según relacion núm. 24.	2.000 "	"	2.000 "

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según relacion núm. 28.	"	"	20.558 59	20.558 59
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia, según relacion núm. 28	"	"	25.065 25	25.065 25
Idem por id. de las Casas de Misericordia, según relacion núm. 28.	"	"	14.870 "	14.870 "
Idem por id. de las Casas de Expositos, según relacion núm. 28.	12.569 98	164.222 78	176.792 76	
Idem por id. de las Casas de Maternidad, según relacion núm. 29.	"	"	5.355 95	5.355 95

CAPÍTULO III.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion núm. 31.	5.871 "	12.827 33	16.698 33
--	---------	-----------	-----------

Segunda seccion.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carrteras.

Satisfecho por gastos de construccion de carrteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion núm. 34.	"	"	25.126 33	25.126 33
---	---	---	-----------	-----------

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relacion núm. 36.	1.000 "	7.254 88	8.254 88
--	---------	----------	----------

Tercera seccion.—GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1877, según relacion número 37.	"	"	4.018 85	4.018 85
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, según relacion n.º 38	"	"	2.000 "	2.000 "

Movimiento de fondos.

Per remesa de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia en todo el período de esta cuenta, según relacion núm. 40.	"	"	214.994 87	214.994 87
---	---	---	------------	------------

Total data.	147.707 10	524.729 44	642.437 54
--------------------	-------------------	-------------------	-------------------

RESÚMEN.

Importa el cargo.	874.107 85
Idem la data.	642.436 54
Saldo ó existencia para el periodo de ampliacion.	231.671 29

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi En metálico.	153.572 52	} 217.475 29
En papel.	63.800 77	
En el Instituto de segunda enseñanza.	2.158 85	} 251.671 29
En la Escuela Normal de Maestros.	394 76	
En las Casas de Expositos.	11.424 18	
En la Casa de Maternidad.	520 22	

Igual.

De manera que importando el Cargo la cantidad de ochocientos setenta y cuatro mil ciento siete pesetas ochenta y tres céntimos, y la Data la de seiscientas cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas ochocuenta y cuatro céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan á las 27 relaciones respectivas, según que la demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de doscientas treinta y un mil seiscientos setenta y un mil pesetas veinte y nueve céntimos en los terminos que aparecen de la precedente clasificacion, de cuya existencia me hará cargo por primera partida en la Cuenta adicional que he de rendir en el mes de Octubre próximo para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omision, y así lo juro y firmo en Leon á veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—El Depositario de fondos provinciales, Cándido Garcia Rivas.

D. Salustiano Posadilla, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia,

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 134 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, y que los documentos de justificacion que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 30 de Junio último, cuya acta, firmada por el Sr. Gobernador, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio 15 del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Leon á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Vice-presidente de la Comision, R. Mora.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO

FISCALÍA

DE LA

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Provincia de Leon.

Relacion de los Fiscales Municipales suplentes, nombrados para el bienio de 1877 á 1879.

Partido judicial de Astorga.

Términos municipales y Fiscales Municipales suplentes.

- Astorga, D. Carlos Bayo Rebollo.
- Benavides, D. Juan Rubio Herrera.
- Carrizo, D. José Garcia Paz.
- Castillo de los Polvazares, D. Manuel Botas Crespo.
- Hospital de Orvigo, D. José Dominguez Perez.
- Lucillo, D. Francisco Fuertes Arce.
- Llamas de la Rivera, D. Marcelo Alvarez Alonso.
- Magaz, D. Juan Alvarez Garcia.
- Otero de Escarpizo, D. Cipriano de Paz Gomez.
- Pradorrey, D. José Gilgado Gallego.
- Priaranza, D. Marcelo de Lera Gonzalez.
- Quintana del Castillo, D. Francisco Garcia Rodriguez.
- Rabanal del Camino, D. Pedro Escudero Alvarez.
- San Justo de la Vega, D. Manuel Gonzalez Gonzalez.
- Santa Colomba de Somoza, D. Antonio Crespo y Crespo.
- Santa Marina del Rey, D. Lorenzo Lopez Baco.
- Santiago Millas, D. Santiago Celada Millanbres.

- Truchas, D. José Alonso Rodriguez.
- Turcia, D. Angel Perez Alvarez.
- Valderrey, D. Ramon del Rio Iglesias.
- Val de San Lorenzo, D. Santos Area Ramos.
- Villagaton, D. Santos Freille Fernandez.
- Villamejil, D. Gregorio Alvarez Garcia (mayor.)
- Villarejo, D. José Garcia Perez.
- Villares de Orvigo, D. Manuel Castro Castriello.

Partido judicial de La Bañeza.

- Aija de los Melones, D. José Bócaras Rodriguez.
- Audanzas del Valle, D. Gregorio Gorgojo Prieto.
- Bercianos del Páramo, D. Felipe del Pozo Garcia.
- Bustillo del Páramo, D. Blas Vidal Juan Castriello de la Valduerna, D. Melchor Lopez Fernandez.
- Castrocalbén, D. Juan Alonso Aparicio.
- Castrocontrigo, D. José Vicente Carballo Robles.
- Cebrones del Rio, D. Baltasar de la Fuente Alvarez.
- Destriana, D. Enrique Valderrey Vidales.
- La Bañeza, D. Juan Garcia Franco.
- Laguna Dalgá, D. Anselmo Mayu Perez.
- Laguna de Negrillas, D. Santiago Martinez Fernandez.
- Palacios de la Valduerna, D. Baltasar Gonzalez Santos.
- Pobladura de Palayo Garcia, D. Francisco Grande Castro.
- Pozuelo del Páramo, D. Marcelino Pancho Garcia.
- Quintana del Marco, D. Gregorio de las Reras Mateos.
- Quintana y Congosto, D. Vicente Martinez Torrado.

Regueras de Arriba, D. Lorenzo Lopez Fernandez.
Riego de la Vega, D. Pedro Martinez Perez.

Boperuelos del Páramo, D. Manuel Ramon de la Mala.

San Adrian del Valle, D. Fernando Pizarro Aparicio.

San Cristóbal de la Polantera, D. Idonso Garcia Riego.

San Esteban de Nogales, D. Miguel Alonso Alonso.

San Pedro de Bercianos, D. Francisco Aparicio Barrera.

Santa Elena de Jamuz, D. Prudencio Garcia Marcos.

Santa Maria de la Isla, D. Gregorio Fra-

de Perez.

Santa Maria del Páramo, D. Rafael de Paz Mayo.

Soto de la Vega, D. Manuel Ordoñez Fernandez.

Urdiales del Páramo, D. Bernabé de Paz Valdehuentos del Páramo, D. Vicente Puertes Iglesias.

Villanontón, D. Tomás Valderrey Lobato Villazala, D. Marcos Muñoz Blanco.

Zotes del Páramo, D. Mateo Barrado Mancebido.

Partido judicial de La Vecilla.

Boñar, D. José Martínez García.

Cármex, D. Manuel Fernandez Garcia Matalana, D. Manuel Morán Gutiérrez.

La Ercina, D. José Robles.

Pola de Gordon, D. Apolinar Sierra Castilla Robla (La), D. Gabriel Sanchez.

Rodizom, D. Blas Arias Suarez.

Santa Colomba de Curueño, D. Roque Fernandez Robles.

Valdehugueros, D. Francisco Gonzalez Suarez.

Valdepiñero, D. Juan Cuesta Lopez.

Valdeleja, D. Celestino Fernandez y Fernandez.

La Vecilla, D. Vicente Fernandez Gonzalez.

Vega de Arriba, D. Manuel Tascón Suarez.

Vegaquemada, D. Jorge Lopez.

Partido judicial de Leon.

Armunia, D. Felipe Alvarez Alvarez.

Carraceda, D. Esteban Alvarez.

Cimanes del Tejar, D. Pablo Fernandez Contreras, D. Manuel Garcia Gonzalez.

Garrate, D. Domingo Blanco Bayon.

Gracinos, D. Joaquin Salazar Cuevas.

Chozas de Abajo, D. Francisco Alegre y Garcia.

Leon, D. Jesús Rico Robles.

Mansilla de las Mulas, D. Juan Pacios Arenas.

Mansilla Mayor, D. Benigno Vician Garcia Onzonilla, D. Francisco Aller de Torres.

Riosco de Tapia, D. Juan Alonso y Alonso.

San Andrés del Rabanado, D. Marpelino Gutierrez Garcia.

Santovenia de la Valdancina, D. Gregorio Boto y Villanueva.

Sariego, D. Juan Cano Iglesias.

Valdefranco, D. Luis Alaiiz Ordás.

Valverde del Camino, D. Cipriano Gonzalez Robledo.

Vega de Infanzones, D. Pedro Santos Vega.

Vegas del Condado, D. José Jalon.

Villalongo, D. Francisco Perez Gonzalez Villanueva, D. Matias Alvarez Ordoñez.

Villasabiego, D. Baltasar Campos Gutierrez.

Villauriel, D. Ramon Garcia Rodriguez.

Partido judicial de Murias de Paredes.

Barrion de Luna, D. Francisco Garcia Castañon.

Cabrillones, D. Rafael Alvarez Almarza.

Campo de la Lomba, D. Juan Sierra Garcia.

Láncara, D. Manuel Alvarez Soto.

La Majada, D. Celestino Alonso Rodriguez Las Omasas, D. Francisco Gonzalez Garcia.

Murias de Paredes, D. José Tomé Garcia Palacios del Sil, D. Domingo Alvarez Roson.

Riello, D. Vicente Ordás de Dios.

Santa Maria del Ordás, D. Cecilio D-
driguez Robla.

Soto y Amló, D. José Garcia Rodriguez.

Valdeamario, D. Isidro Cuervo Rabanal Yegrienza, D. Narciso Perez Dardon.

Villablino, D. Teófilo Alvarez Carrera.

Partido judicial de Ponferrada.

Alvarez, D. Felipe Saino Garcia.

Barrios de Salas, D. Wenceslao Ramos Carrera.

Bembibre, D. José Lopez Palacio.

Borrenes, D. Santos Alvarez Mendez.

Cabañas Raras, D. Martín Rivera Flores

Castriello de Cabrera, D. Juan Cotado Alonso.

Castropodame, D. Antonio Cubero Fernandez.

Congosto, D. Felipe Gonzalez Fernandez Cubillos, D. Felipe Gomez Blanco.

Encinedo, D. Tomás Pajares Liébana.

Felgoze de la Rivera, D. Francisco de Vega Janes.

Fresnelo, D. Carlos Fernandez Diez.

Igüena, D. Francisco de Puente.

Lago de Carucedo, D. Francisco Olego Rodriguez.

Molinaseca, D. Agustín Perez Alonso.

Noceda, D. Tomás Traveso de Torre.

Páramo del Sil, D. Miguel Alvarez Gonzalez.

Ponferrada, D. Rosendo Lopez Fernandez Priaranza, D. Salvador Suarez Tejero.

Puerto Domingo Flores, D. Constantino Vazquez Gomez.

San Esteban de Valdeusa, D. Esteban Fernandez Vicente.

Sigüenza, D. Francisco Santos Arias.

Toreno, D. Felipe Garcia Vuelta.

Partido judicial de Riaño.

Acebedo, D. Eugenio Piñan Rodriguez.

Boca de Muergano, D. Santos Dominguez Gonzalez.

Buron, D. Miguel Puerta Casado.

Cistierna, D. Faustino Reyero Garcia.

Lillo, D. Inocencio Tegerina Gonzalez.

Maraña, D. José del Molino Rodriguez.

Oseja de Sajambre, D. Tomás Gonzalez Alonso.

Posada de Valdeon, D. Felipe Cuesta Perez.

Prao, D. Santos Pedrosa Alvarez.

Priero, D. Miguel Diez Gutierrez.

Revedo, D. Francisco Diez Gomez.

Reyero, D. Victoriano Gonzalez Ferrero

Riaño, D. Francisco Gonzalez Alonso.

Salmon, O. Maximino Fernandez Gonzalez.

Valderrueda, D. Santiago de Castro Bor-

regon.

Vegañan, D. Martín Reyero Bayon.

Villayandre, D. Braulio Flores Alvarez.

Partido judicial de Sahagun.

Almanza, D. Félix Melon Ruiz.

Bercianos, D. Pablo Calzadilla Bajo.

Calzadilla, D. Segundo Andrés Diez.

Canalejas, D. Gregorio Barga Gala.

Castromudarra, D. Marcelino Busa.

Castrotierra, D. Gabriel Vazquez.

Lea, D. Eugenio Alonso Alonso.

Cabanico, D. Valeriano Fernandez Bal-

buena.

Cubillas, D. Benito Yugueros Diez.

El Burgo, D. Mariano Carbajal San-

dobal.

Escobar, D. Remedio Villaverde.

Galgueillos, D. Tomás Castañanos.

Gordaliza del Piau, D. Antonio Perez Merino.

Grajal, D. Baldemero Diaz Otazú.

Jaura, D. Isidoro Rueda Rodriguez.

Joarilla, D. Luis Gutierrez Garcia.

Sahagun, D. Eduardo Franco.

Sahelices del Rio, D. Félix Truchero

Alvalá.

Santa Cristina, D. Manuel Bernardo

Casado.

Valdedolo, D. Cipriano Barrientos.

Vega de Almanza, D. Santos Lucas.

Villamarín de D. Sancho, D. Isidro Bu-

iza Rio.

Villanizar, D. Tomás de Vega Cano.

Villamel, D. Genaro Lopez Alvarez.

Villamoraliel, D. Angel Cisneros.

Villaselán, D. Tomás Carbajal.

Villavelasco, D. Ciriano Garcia.

Villaverde de Arceyos, D. Manuel Cres-

po Gonzalez.

Villeza, D. Santos Iglesias Casado.

Partido judicial de Valencia de D. Juan.

Aigadefo, D. Benito Lopez Merino.

Ardón, D. Santos Gonzalez Alvarez.

Cabrerros del Rio, D. Clemente Melon

Melon.

Camparas, D. José Salcedo.

Campo de Villavidel, D. Basilio Fernan-

dez Baro.

Castillabó, D. Antonio Martínez Sanchez

Castrofuerte, D. Cándido Chamorro

Martinez.

Cimanes de la Vega, D. Lino Cadenas.

Corvillios de los Oteros, D. Ambrosio

Santamaría Caballero.

Cubillas, D. Joaquin Nava Vicuña.

Franso de la Vega, D. Gaspar Robles

Bodega.

Fuentes de Carbajal, D. Luis Rodriguez

Perez.

Gordancillo, D. Freilán Rubio del Rio.

Gosendos de los Oteros, Atanasio Gale-

go Rodriguez.

Izagre, D. Castaño Lopez del Pozo.

Matanion, D. Melchor Alonso Prieto.

Manzana, D. Damian Montes Morilla.

Pajares de los Oteros, D. Urbano Santos

Rodriguez.

San Millán, D. Eusebio Clemente Bor-

buljo.

Santas Martas, D. Gabriel Lopez Re-

guera

Total de los Guzmanes, D. Julian Gar-

cia Fernandez.

Valdemora, D. Fernando Gonzalez.

Valderras, D. Pedro Valverde Brieto.

Valdevimbre, D. Laureano Marco Alonso

Valencia de D. Juan, D. Gregorio Alon-

so Chocan.

Valverde, D. Antonio Perez Garcia.

Villabrás, D. Anselmo Barrientos Barro.

Villacó, D. Pablo Casado Borrás.

Villademor de la Vega, D. Pablo Perez

del Valle.

Villaker, D. Manuel Gonzalez.

Villabornate, D. Manuel Gaitero Fon-

seca.

Villanandos, D. Simon Gomez Chamorro

Villanandos, D. Luis Ortega Castellanos

Villanueva de las Manzanas, D. Mariano

Benavides Rodriguez.

Villavejida, D. Gregorio Huerga Re-

dondo.

Partido judicial de Villafranca del Bierzo.

Arganza, D. Enrique Juarez Cubelos.

Balva, D. José Gonzalez Santa.

Barjas, D. Santiago Sanchez Fernandez.

Beilanga, D. Francisco Martínez Mar-

linez.

Cacabeos, D. José Rodriguez y Rodri-

guez.

Campanaraya, D. José Rivera Lopez.

Candín, D. Fausto Alonso Rodriguez.

Carracelo, D. Tirso Diez.

Corullón, D. Ramon Freijo Riesco.

Fabero, D. Domingo Martínez Fernandez

Finolledo, D. Benito Alvarez Galvan.

Genisa, D. Luis del Valle Lopez.

Paradaseca, D. Idelfonso Barredo Molla.

Peranzanes, D. Pedro Alonso Garcia.

Portela de Aguilar, D. Enrique Gomez

García.

Sacedo, D. Diego Carbajo Urin.

Trabadado, D. Manuel Lago Gomez,

Vega de Rapinareda, D. Manuel Alonso

Gonzalez.

Vega de Valcarlos, D. Manuel Losada

Nuñez.

Villadeccanes, D. Juan Yebra y Yebra.

Villafraña del Bierzo, D. Francisco

Agustín Bálgora.

Nota.—Las escusas y reclamaciones

contra los nombramientos comprendidos

en la anterior relacion deberán remitti-

se por conducto de los respectivos Pro-

motores Fiscales, acompañadas del in-

formas de estos con arreglo á lo precep-

tuado en los artículos 155, 156 y 157

de la ley sobre organizacion del poder

judicial.

Valladolid 25 de Octubre de 1877.—

Bernardo Penelas.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

Acordada por el Ayuntamiento la con-

fesion de catorce capotes por los Seren-

os, se adjudicará este servicio en su-

bastia pública, que se celebrará en la

Secretaría de la Municipalidad, á las doce

de la mañana del día 29 del corriente

bajo el pliego de condiciones que está de

manifiesto en dicha dependencia al que

presente proposición más ventajosa.

El tipo para la admision de postura

será el de 50 pesetas cada uno, y los

proposiciones se harán en pliego cerrado

con sujecion al siguiente modelo, de-

biendo acompañar documento que acredite

haber consignado en la Depositaria

municipal 50 pesetas en garantía de la

subasta.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de esta ciudad

segun cédula personal núm. enterado

del pliego de condiciones para la confe-

ccion de catorce capotes con destino á los

Serenos, que acepta, se compromete á

renar este servicio por la cantidad de ...

cada capote.

Fecha y firma.

Leon 21 de Noviembre de 1877.—El

Alcalde, Luis Ibañez.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Leon.

El Viernes veinte y uno del próximo

Diciembre, á las doce de la ma-

ñana, tendrá lugar